



Tipo de artículo: Artículo de Investigación

Afectación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Justicia

Affecting the Rights of Children and Adolescents in Justice

Autores:

William Wladimir Bastidas González¹

¹Universidad Estatal de Milagro, Santo Domingo, Ecuador, willyspato@gmail.com,
<https://orcid.org/0009-0007-6108-4569>

Autor de Correspondencia: *William Wladimir Bastidas González*, willyspato@gmail.com

Recepción: 01-July-2024 **Aceptación:** 15-July-2024 **Publicación:** 29-July-2024

How to cite this article:

Bastidas González, W. W. (2024). Afectación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Justicia. Sapiens Law and Justice, 1(1), 1-12. <https://sapiensjournal.org/index.php/SLJ/article/view/1>



Resumen

La investigación tiene como propósito identificar la vulnerabilidad en los derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la aplicación de la justicia indígena. Su objetivo principal es analizar la coexistencia entre la normativa ordinaria y esta legislación, permitiendo identificar los derechos que pueden verse afectados. Desde el punto de vista metodológico, el estudio empleó un enfoque documental, basado en la revisión de investigaciones previas, normativas y reglamentos tanto nacionales como internacionales. Se analizaron 18 documentos que respaldan esta investigación y se adoptó un enfoque descriptivo. No se encontraron estudios que proporcionen datos porcentuales a nivel nacional o sectorial sobre el impacto de la justicia indígena en los menores. En los casos en que esta legislación se aplica en comunidades indígenas, se observó que los niños, niñas y adolescentes presentan una mayor vulnerabilidad en comparación con otros entornos. Al analizar sus derechos integrales, se identificó que solo uno de cada diez menores logra mantener su integridad y acceso efectivo a estos derechos, mientras que los demás enfrentan diversas limitaciones. Se evidencia la ausencia de una normativa general que establezca directrices claras sobre la aplicación de la justicia indígena en relación con los derechos de la niñez y adolescencia. Como conclusión, se destaca la importancia de promover estudios adicionales sobre la relación entre esta normativa y la vulneración de derechos en menores, así como la necesidad de desarrollar políticas que permitan evaluar su implementación y aplicación dentro del marco legal vigente.

Palabras claves: Derechos de la niñez; Políticas públicas; Justicia indígena; políticas educativas; Vulnerabilidad

Abstract

The purpose of the research is to identify the vulnerability of the rights of children and adolescents in the context of the application of indigenous justice. Its main objective is to analyze the coexistence between ordinary regulations and this legislation, making it possible to identify the rights that may be affected. From the methodological point of view, the study employed a documentary approach, based on the review of previous research, regulations and norms, both national and international. Eighteen documents supporting this research were analyzed and a descriptive approach was adopted. No studies were found that provide percentage data at the national or sectoral level on the impact of indigenous justice on minors. In cases where this legislation is applied in indigenous communities, it was observed that children and adolescents present greater vulnerability compared to other environments. When analyzing their comprehensive rights, it was identified that only one in ten minors manages to maintain their integrity and effective access to these rights, while the others face various limitations. The absence of a general regulation that establishes clear guidelines on the application of indigenous justice in relation to the rights of children and adolescents is evident. In conclusion, it is important to promote further studies on the relationship between these regulations and the violation of children's rights, as well as the need to develop policies to evaluate their implementation and application within the current legal framework.

Keywords: Children's rights; Public policies; Indigenous justice; Educational policies; Vulnerability.



1. INTRODUCCIÓN

Cada individuo goza de derechos fundamentales cuyo reconocimiento es esencial para cimentar una sociedad más justa, equitativa y respetuosa. No obstante, ciertos grupos, debido a condiciones particulares, se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre ellos, los niños, niñas y adolescentes. Garantizar el respeto y cumplimiento de sus derechos contribuye a su desarrollo integral tanto a nivel individual como colectivo. Por esta razón, los sistemas jurídicos modernos, tanto en el ámbito nacional como internacional, han priorizado su protección.

En Ecuador, coexisten distintos sistemas jurídicos, entre ellos, la Justicia Indígena, que responde a un conjunto de normas diseñadas para regular los derechos de los pueblos y nacionalidades originarias. Este sistema ha demostrado ser eficaz en la resolución de conflictos comunitarios con mayor rapidez en comparación con el sistema jurídico ordinario. Este último, en cambio, establece un marco normativo que regula la conducta de personas, instituciones y el Estado dentro del contexto ecuatoriano.

La convivencia entre estos sistemas jurídicos puede generar tensiones cuando los principios de la Justicia Indígena entran en conflicto con los derechos individuales de grupos vulnerables. En particular, algunos de sus enfoques pueden impactar negativamente en los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente cuando se combinan con factores como la pobreza y la desigualdad. Entre las prácticas que han sido señaladas por vulnerar estos derechos se encuentran las medidas disciplinarias de carácter físico, el trabajo infantil y los matrimonios precoces, situaciones que pueden exponer a los menores a riesgos de abuso y negligencia dentro de sus comunidades.

Sin embargo, es importante reconocer que la Justicia Indígena también posee mecanismos que pueden contribuir a la protección de la infancia y la adolescencia, promoviendo la cohesión social a través de principios como la solidaridad y el cuidado colectivo.

La vulneración de los derechos integrales de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la Justicia Indígena representa un desafío complejo dentro de los marcos legales actuales. Por ello, la presente investigación se enfocará en analizar de manera detallada cómo estos derechos pueden verse afectados, abordando el tema desde normativas nacionales e internacionales que regulan estas interacciones.

Cabe destacar que este estudio no pretende deslegitimar la Justicia Indígena, sino identificar estrategias y prácticas que permitan un equilibrio armónico entre ambos sistemas jurídicos. De esta manera, se busca garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes, asegurando el respeto pleno de sus derechos.

2. DESARROLLO

Normativa Aplicable



Existen diversas normativas tanto a nivel nacional como internacional que respaldan los derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas regulaciones establecen lineamientos específicos para su protección, los cuales se detallan a continuación.

Normativa Internacional

En el ámbito internacional, uno de los principales instrumentos es la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el país en 1989 (ASAMBLEA GENERAL RESOLUCIÓN 44/25, 1989). Dentro de sus disposiciones se establece lo siguiente:

Artículo 2: Cada Estado debe garantizar la aplicación de su jurisdicción sobre niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna basada en factores como raza, color, género, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional, social o étnico. Asimismo, se deben tomar medidas adecuadas para evitar cualquier tipo de discriminación derivada de la condición, actividades u opiniones de sus padres.

Artículo 3: Los Estados tienen la obligación de asegurar la protección y el bienestar de la niñez, considerando las responsabilidades de los padres o tutores legales. Además, deben implementar normativas específicas a través de autoridades competentes para garantizar la seguridad y salud de este grupo.

Artículo 19: Se dispone que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas, educativas y sociales para resguardar a los niños frente a cualquier tipo de abuso, ya sea físico, sexual o psicológico, mientras estén bajo la custodia de sus padres o tutores legales. Asimismo, se establecen mecanismos de identificación y notificación en casos de maltrato, con el fin de ofrecer la asistencia necesaria tanto a los menores como a sus cuidadores.

Artículo 23: Se resalta la importancia de garantizar que los niños puedan vivir en condiciones dignas, promoviendo su participación en la comunidad. Los Estados pueden fomentar la cooperación internacional en ámbitos como la salud preventiva, el tratamiento médico, psicológico y funcional, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en la atención de la niñez.

Artículo 30: En aquellos países donde existan poblaciones indígenas o comunidades minoritarias, se debe respetar su derecho a preservar su cultura, practicar su religión y emplear su lengua nativa conforme a sus conocimientos ancestrales.

Adicionalmente, en 1998 se ratificó en el país la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, un tratado internacional que reconoce y protege los derechos de estas comunidades. Entre sus principios fundamentales, se establece el respeto a sus sistemas jurídicos siempre que estos no vulneren los derechos fundamentales.

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), se identifican diversos artículos que garantizan derechos fundamentales para estos grupos:

Artículo 4: Reconoce la autonomía de los pueblos indígenas en la gestión de sus asuntos internos y locales, así como la disposición de recursos que les permitan financiar su autogobierno.



Artículo 5: Establece el derecho de las nacionalidades y pueblos a fortalecer sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas y sociales, garantizando su plena participación.

Artículo 7: Garantiza el derecho a la vida, la integridad física y mental de estos grupos poblacionales, asegurando que puedan vivir en libertad, paz y seguridad, libres de cualquier acto de violencia.

Artículo 22: Impone a los Estados la responsabilidad de garantizar la protección de niñas, niños y mujeres contra toda forma de violencia y discriminación.

Artículo 40: Reconoce el derecho de los pueblos y nacionalidades a contar con procedimientos justos para la resolución de conflictos, tomando en cuenta sus costumbres, tradiciones, normas y sistemas jurídicos propios.

Asimismo, la Asamblea General estableció lineamientos para el desarrollo sostenible, entre los cuales destaca:

Artículo 16: Promueve sociedades basadas en los principios de paz e inclusión, asegurando el acceso a la justicia para todos los grupos poblacionales. Además, fomenta la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Se enfatiza el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia y temor.

3. METODOLOGÍA

En esta investigación se empleó un enfoque documental, a través del cual se recopiló información relevante a partir de fuentes preexistentes. Se consultaron libros, tesis, artículos científicos, así como reglamentos y normativas tanto nacionales como internacionales vinculados con la temática central del estudio. A partir del análisis de investigaciones previas, se obtuvieron resultados que permitieron desarrollar las discusiones y arribar a una conclusión general.

La aplicación de este método facilitó el acceso a una amplia variedad de datos, abarcando distintas perspectivas sobre la legislación indígena y la vulneración de los derechos integrales de niñas, niños y adolescentes. Esto contribuyó a una comprensión más profunda del contexto en cuestión.

Asimismo, se llevará a cabo una investigación de tipo descriptiva, con el objetivo de examinar detalladamente la coexistencia entre los distintos sistemas jurídicos, sin intervenir ni modificar su estructura o funcionamiento.

4. RESULTADOS

El presente análisis abarca diversos estudios que han permitido identificar aspectos clave sobre la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de justicia indígena.



De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la infancia en América Latina enfrenta altos niveles de discriminación y exclusión, especialmente en zonas vulnerables. En algunas regiones del continente, hasta el 88% de los menores pueden ver restringidos sus derechos fundamentales debido a la pobreza (CEPAL, 2012).

La inequidad y el prejuicio contra las comunidades indígenas han generado barreras en el acceso a servicios esenciales como educación, vivienda y agua potable. Esta situación ha impactado negativamente el estado nutricional de la niñez indígena, reflejándose en un aumento de la desnutrición crónica y un estancamiento en el crecimiento infantil (CEPAL, 2012).

Un análisis de la Defensoría del Pueblo del Ecuador sobre el acceso a la justicia y la protección de la infancia reveló la existencia de más de 52.000 casos de violencia sexual reportados, de los cuales solo 2.161 han concluido en sentencia, representando un índice de resolución de apenas el 4,15% (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2023).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) identificó diferencias significativas en la violencia contra la niñez en áreas rurales y urbanas en Ecuador. Alrededor del 40% de los niños han sido víctimas de violencia, con un incremento del 4% en zonas rurales. En el grupo etario de 5 a 11 años, el 50% ha sido afectado por agresiones físicas y psicológicas (UNICEF, 2016).

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) advirtió sobre la baja cobertura de protección social en infantes y adolescentes de zonas rurales, indicando que solo el 9% accedía a estos beneficios (IESS, 2012). En esta misma línea, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) reportó que aproximadamente el 79% de los menores en situación de vulnerabilidad ha experimentado privaciones en salud, educación o vivienda, con un 46,4% en entornos urbanos (INEC, 2018).

El acceso a la identidad también se ha visto restringido, pues uno de cada 20 niños nacidos vivos carece de cédula de identidad, documento indispensable para el acceso a servicios básicos. En menores de cinco años, el 10,1% no contaba con este documento, mientras que en adolescentes de 15 a 17 años la cifra se reducía al 2,9%, siendo más frecuente en comunidades afrodescendientes y en hogares con pobreza extrema (INEC, 2018).

En términos de vivienda, el 22% de los menores experimenta privaciones severas, mientras que el 32,8% enfrenta privaciones moderadas. La afectación es mayor en la población montubia (73,6%) y en la indígena (67,6%), lo que indica que siete de cada diez niños indígenas sufren esta problemática (INEC, 2018). En cuanto al acceso al agua, el 25,4% de la niñez carece de este recurso, con un 13% en situación de privación severa. En comunidades montubias, la cifra alcanza el 41,4%, mientras que en la población indígena se ubica en 37,4% (INEC, 2018).

El derecho al saneamiento también presenta deficiencias significativas, con un 50,1% de niños sin acceso adecuado a este servicio. La privación severa afecta al 24,4% y la moderada al 25,7%. La población montubia es la más afectada (80,7%), seguida de la indígena (71,5%) (INEC, 2018).



En lo que respecta al acceso a la información, tres cuartas partes de los niños indígenas y montubios enfrentan restricciones. En comunidades indígenas, la privación severa alcanza el 30%, mientras que en zonas rurales afecta a siete de cada diez niños. La falta de información se duplica en hogares en situación de pobreza extrema (INEC, 2018).

El derecho a la alimentación también se ve comprometido: más de una cuarta parte de la infancia carece de acceso adecuado a este derecho, con uno de cada diez niños en situación de privación severa. En la población indígena, dos de cada cinco menores padecen esta problemática. Asimismo, la inseguridad alimentaria alcanza el 20,5%, mientras que la desnutrición infantil se sitúa en un 26,9% (INEC, 2018).

El acceso a la salud es otro factor crítico. Dos de cada cinco niños no cuentan con servicios de salud adecuados, con un 42,1% de afectados. En zonas rurales, la cifra asciende al 46,5%, mientras que en áreas urbanas se reduce al 39,3%. Además, el 18% de los menores tiene un acceso severamente limitado a servicios odontológicos, y el 25,2% no recibe monitoreo preventivo adecuado (INEC, 2018).

En el ámbito educativo, el 15,3% de niños y adolescentes no accede a educación, con una privación severa en el 4,4% de los casos. Este problema es más frecuente en la primera infancia, con un 31,6% de afectados, y en la educación secundaria, con un 21,6% de privación (INEC, 2018).

El derecho a la recreación también se encuentra restringido, especialmente en adolescentes de 15 a 17 años, con un 35,5% de privación, afectando más a mujeres que a hombres (INEC, 2018).

Las múltiples privaciones son una realidad alarmante en Ecuador. Los datos reflejan que el 90,9% de la infancia y adolescencia experimenta al menos una vulneración de derechos, mientras que el 12,5% sufre múltiples privaciones. La población rural es la más afectada, con un 97,4% enfrentando vulneraciones en al menos un derecho, y un promedio de cuatro vulneraciones por niño. En hogares en pobreza extrema, esta cifra asciende al 98,3% (INEC, 2018).

Entre los factores que contribuyen a esta vulnerabilidad se encuentran la violencia intrafamiliar, los entornos educativos inseguros y la pobreza. Según UNICEF, el 40% de los niños a nivel mundial experimenta violencia en el hogar (UNICEF, 2016). Además, el INEC señala que la falta de servicios básicos y oportunidades económicas limita el desarrollo infantil (INEC, 2018).

La violencia de género también es un factor relevante. Se estima que seis de cada diez mujeres han sufrido violencia en algún momento de su vida. Un 38% ha enfrentado violencia física, el 53,9% violencia psicológica y el 24% violencia sexual (INEC, 2018).

El Ministerio de Salud Pública ha identificado el embarazo adolescente como una consecuencia directa de la violencia sexual. Se han desarrollado normativas y protocolos de atención para detectar y abordar casos de violencia en la infancia (MSP, 2022).

El Plan Intersectorial, desarrollado con apoyo de UNICEF y UNFPA, ha evidenciado que menos del 10% de las madres adolescentes en Chimborazo están casadas o en unión libre,



mientras que en comunidades indígenas de Chimborazo y Bolívar existen embarazos ocultos que agravan la vulnerabilidad de estas adolescentes (Viteri, 2017).

Si bien no hay estadísticas nacionales sobre el impacto de la justicia indígena en la niñez, la ausencia de estudios impide una evaluación completa de sus efectos. Se requiere un análisis detallado de la normativa nacional e internacional para abordar estas vulneraciones de derechos de manera efectiva.

5. DISCUSIÓN

En la actualidad, no existen estudios a nivel nacional que analicen de manera directa y con datos porcentuales la aplicación de la justicia indígena y su impacto en la vulneración de los derechos integrales de niños, niñas y adolescentes.

No obstante, los datos recopilados por el INEC han evidenciado diversas privaciones que afectan a la infancia en términos de derechos fundamentales. Entre estas privaciones se encuentran aspectos esenciales como el acceso a la salud, la educación, la vivienda y el agua potable, elementos que son cruciales para el desarrollo normal de la niñez, especialmente en comunidades rurales e indígenas.

El análisis de temas con escasa exploración, como el presente, ha permitido identificar vacíos en la investigación, ya que no se cuenta con suficiente información sobre cómo estas privaciones se agravan en el contexto de la justicia indígena. Esto se explica en gran medida porque esta población ya se encuentra en una situación de vulnerabilidad previa, lo que conlleva el incumplimiento de varios derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Los datos obtenidos reflejan una realidad preocupante. A nivel nacional, persisten deficiencias en la aplicación de políticas y normativas que afectan a la infancia, siendo más notoria la afectación en zonas rurales y en comunidades montubias. Esto pone en evidencia desigualdades estructurales en el país y una implementación insuficiente de políticas diseñadas para garantizar el bienestar de este grupo vulnerable.

Desde el nacimiento, algunos derechos son vulnerados, como en el caso de aquellos niños que no son registrados con un documento de identidad. Esta omisión puede llevar a su invisibilización dentro de programas y políticas públicas destinadas a su protección.

En el ámbito jurídico, la identidad se concibe como un aspecto biológico que permite la identificación de la persona a través de datos estadísticos, los cuales pueden presentar sesgos en su recolección y análisis. Dentro del marco normativo ecuatoriano, la Constitución establece el derecho a la identidad, garantizando que todo niño tenga un nombre y una nacionalidad, como lo estipulan los artículos 6, 66 y 83. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008).

El derecho a la educación es otra garantía frecuentemente vulnerada en comunidades rurales del país. Esto resulta alarmante, ya que la educación es una herramienta fundamental para romper ciclos de pobreza y promover la equidad entre la población. La falta de acceso adecuado a la educación afecta el desarrollo cognitivo y emocional de los niños y



adolescentes, aumentando la exclusión social y fomentando el trabajo infantil en hogares con bajos ingresos.

En Ecuador, la educación es un derecho reconocido tanto a nivel nacional como internacional, abarcando criterios de calidad y gratuidad. La Constitución lo consagra en los artículos 26, 27 y 28, estableciendo que su acceso es un deber inexcusable del Estado. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008). Además, en los artículos 8 y 347 se menciona la incorporación de tecnologías de la información como parte de la garantía del derecho a la educación. (Achundia, 2021).

El derecho a la salud y a la nutrición de niños, niñas y adolescentes también está garantizado en la Constitución en los artículos 32, 35, 44 y 50, los cuales establecen la salud, la nutrición y la vivienda como derechos fundamentales. Asimismo, el Estado tiene la obligación de garantizar el bienestar físico, mental y emocional de la infancia mediante políticas públicas en el sector salud. Finalmente, se asegura el acceso a servicios médicos desde la concepción, incluyendo la atención sexual y reproductiva. (Benavides y Gadenia, 2024).

El acceso a la atención médica durante el embarazo es crucial para el bienestar integral del niño y la madre. La implementación de políticas en Atención Primaria ha permitido prevenir enfermedades, ofrecer consejería, realizar diagnósticos y proporcionar tratamientos. (Santoyo, 2020).

A pesar de estos avances, los datos del INEC reflejan que un alto porcentaje de niños y adolescentes no puede ejercer plenamente sus derechos, especialmente en lo que respecta a vivienda, salud y nutrición. Esta situación tiene un impacto negativo de gran magnitud en su desarrollo.

Históricamente, la salud ha estado vinculada al poder y sus distintas manifestaciones, por lo que se encuentra regulada por normativas como la Ley Orgánica de Salud, la Constitución del Ecuador y tratados internacionales. Garantizar el derecho a la salud es fundamental para proteger la vida e integridad de la población, especialmente en la infancia. En este sentido, se han diseñado políticas, planes y lineamientos para identificar y prevenir la violencia infantil.

Uno de los roles del sistema de salud es el monitoreo del crecimiento y desarrollo infantil. Los primeros cinco años de vida son determinantes para el futuro bienestar de la población. La falta de controles médicos incrementa la morbilidad infantil y favorece la aparición de enfermedades como diarrea, malaria y neumonía. En el caso de adolescentes, el riesgo aumenta en aspectos como problemas psicológicos, enfermedades de transmisión sexual y consumo de sustancias ilícitas.

La desnutrición infantil se manifiesta en distintas formas: crónica, cuando hay un retraso en la talla para la edad; aguda, cuando se afecta el peso en relación con la talla; y global, cuando se compromete el peso según la edad. La desnutrición prolongada puede generar consecuencias graves en el desarrollo cognitivo y físico de los menores.

Además, es esencial garantizar el acceso a los programas de vacunación infantil. Factores como las condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas pueden incrementar el riesgo de enfermedades prevenibles como sarampión, poliomielitis y tétanos, que pueden causar discapacidad permanente o incluso la muerte.



Un niño o adolescente sano tiene un mejor desempeño académico y una vida más productiva, lo que refuerza la relación entre salud y educación. Fortalecer estos derechos es clave para romper el ciclo de pobreza y reducir la vulnerabilidad infantil.

La pobreza también debe considerarse dentro del marco de los derechos fundamentales, como lo reconocen las normativas nacionales e internacionales. Un acceso adecuado a una vivienda digna protege a los menores de las inclemencias del clima, desastres naturales y temperaturas extremas. Además, reduce su exposición a riesgos como la presencia de roedores, mosquitos y otros vectores de enfermedades, al tiempo que proporciona seguridad frente a robos y explotación.

Una vivienda con acceso a saneamiento, servicios básicos y ventilación adecuada contribuye a reducir enfermedades gastrointestinales, respiratorias y dermatológicas. Asimismo, brinda un entorno seguro donde los niños pueden descansar y desarrollarse plenamente.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la situación es alarmante: nueve de cada diez niños sufren algún tipo de privación en sus derechos fundamentales. Esta realidad subraya la necesidad urgente de diseñar e implementar políticas efectivas que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos.

6. CONCLUSIÓN

Se ha determinado que, lamentablemente, a nivel nacional no existe información consolidada ni segmentada que permita analizar con precisión la incidencia y prevalencia de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de la justicia indígena. Asimismo, se evidencia que estas comunidades enfrentan serias condiciones de vulnerabilidad.

En el país, se observa un incumplimiento de ciertos derechos fundamentales de la niñez, ya que, de un grupo de referencia de diez personas, casi todas, salvo una excepción, han experimentado algún tipo de privación. Es importante destacar que estos derechos son esenciales para garantizar un bienestar integral adecuado. De hecho, indicadores clave como el acceso a vivienda, salud, educación, nutrición, agua y saneamiento presentan deficiencias significativas.

Se identifican desigualdades dentro de la población, afectando en mayor medida a comunidades montubias y rurales, donde el incumplimiento de derechos es más evidente. Esto pone en evidencia las limitaciones de las políticas públicas, las cuales no han logrado cubrir de manera efectiva ciertas zonas vulnerables.

La falta de cumplimiento de estos derechos, ya sea de manera directa o indirecta, ha generado un impacto en la economía de las familias, aumentando los niveles de pobreza. Este incremento, a su vez, tiene repercusiones en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Niveles elevados de pobreza pueden exponer a los menores a riesgos como el trabajo infantil y problemas de salud.

Se ha constatado que muchos derechos de la niñez han sido vulnerados en distintas etapas de su desarrollo, incluso en niños menores de cinco años, una etapa crucial para su



crecimiento y futuro. La falta de acceso a sistemas de salud puede afectar la calidad de vida, el desempeño académico y el bienestar general del menor.

Por esta razón, resulta fundamental la implementación de políticas públicas que integren salud, educación, vivienda y nutrición, con especial énfasis en zonas rurales. Es clave fortalecer los programas de desarrollo infantil para garantizar el acceso a servicios esenciales desde la concepción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Achundia. (2021). VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ZONAS RURALES POR FALTA DE CONECTIVIDAD. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13990/1/USD-MMC-EAC-0062021.pdf>
- ASAMBLEA GENERAL RESOLUCIÓN 44/25. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Benavides y Gadenia . (2024). Los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador Sus agendas de exigibilidad (1990-2022). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9811/1/T4300-MDH-Benavides-Los%20derechos.pdf>
- CEPAL. (2012). Los derechos de las niñas y los niños indígenas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/35992-derechos-ninas-ninos-indigenas>
- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. (2013). CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Curo y Guerrero. (2024). Violencia familiar y resiliencia en adolescentes de una institución pública del Departamento de Ayacucho, Perú. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-65872024000200033
- DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. (2007). DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2023). Más de 52 mil casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA), entre enero de 2018 y junio de 2023, y solo un 4,15 % han recibido sentencia. <https://www.dpe.gob.ec/mas-de-52-mil-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes-nna-entre-enero-de-2018-y-junio-de-2023-y-solo-un-415-han-recibido-sentencia>



- IESS. (2012). Brecha de protección social para la niñez en el Ecuador.
https://www.iesgob.ec/documents/10162/27352706/6_Brechas_de_proteccion_social_para_la_ninez_en_el_EcuadorCC.pdf
- INEC. (2018). ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf
- INEC. (2018). Privaciones múltiples en la niñez y adolescencia en Ecuador: una aproximación desde el enfoque de derechos a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Bibliotecas/Libros/cuadernos_trabajo/Privaciones%20UNICEF_12_09.pdf
- MSP. (2022). Tamizaje de prevención y detección de violencia física, psicológica y sexual en niñas y adolescentes de 10 a 18 años.
<https://www.salud.gob.ec/wpcontent/uploads/2023/01/Instructivo-tamizaje.pdf>
- Plan Nacional para la Protección Integral de niñas, n. y. (2021). Plan Nacional para la Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/05/plan2030_ninez_version_consulta_compressed.pdf
- Santoyo. (2020). Revisión y análisis sobre los determinantes de acceso a los servicios de atención primaria en población adulta mayor rural y urbana.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74592020000200175
- Sevilla. (2014). Procedimientos aplicados a adolescentes indígenas kichwas en el cometimiento de delitos. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4499>
- UNICEF. (2016). Violencia, el principal desafío para la infancia en Ecuador.
<https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/violencia-el-principal-desafio-C3%ADo-para-la-infancia-en-ecuador?>
- Viteri. (2017). Patrones de violencia hacia las niñas en el Ecuador.
<https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2202/1/VCM-DPE-016-2018.pdf>
- Yacha . (2015). "LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA JUSTICIA INDÍGENA".
<https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f175ef2d-131d-486f-a44f-05887439ae25/content>

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos.